

N

NOTARÍA 14
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

1 **NUMERO: 2016-09-01-14-P0**

2 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**
3 **ANONIMA DENOMINADA "AQUA**
4 **ECUADOR NORUEGA ECUNORAQUA**
5 **S.A."-----**
6 **CAPITAL: SUSCRITO US \$ 800.00 ---**
7 **CAPITAL AUTORIZADO US \$**
8 **1,600.00),)-----**



9 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
10 República del Ecuador, a los quince días del mes de Julio del
11 año dos mil dieciséis, ante mí, Abogada **ANDREA STEPHANY**
12 **CHÁVEZ ABRIL**, Notaria Décima Cuarta del Cantón Guayaquil,
13 comparecen, **JULISSA MARGARITA VASCONEZ CHONG**, de
14 estado civil divorciada, de profesión estudiante, por sus propios
15 derechos y **RICARDO AUGUSTO CATTAN CABEZA DE**
16 **VACA**, de estado civil soltero, de profesión comerciante, por sus
17 propios derechos; los comparecientes ecuatorianos, mayores de
18 edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y
19 contratar, a quienes de conocer doy fe en virtud de los
20 documentos de identificación que me fueron presentados. Bien
21 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que
22 proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me
23 presentaron la Minuta del tenor siguiente: **"SEÑORA**
24 **NOTARIA:-** En el registro de escrituras públicas a su cargo
25 sírvase incorporar una por la cual conste la constitución de una
26 sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes
27 cláusulas: **- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este
28 contrato las siguientes personas: **JULISSA MARGARITA**



1 **VASCONEZ CHONG**, ecuatoriana, mayor de edad, divorciada,
2 estudiante, quien comparece por sus propios derechos y
3 **RICARDO AUGUSTO CATTAN CABEZA DE VACA**,
4 ecuatoriano, mayor de edad, soltero, de profesión comerciante,
5 ambos con domicilio en la ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA:**
6 **DENOMINACION.**- Constitúyase en el cantón Guayaquil, la
7 compañía que se denominará **AQUA ECUADOR NORUEGA**
8 **ECUNORAQUA S.A.**, la misma que se registrá por las leyes del
9 Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se
10 expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.**- La compañía se
11 dedicara a las Actividades de pesca de altura y costera:
12 extracción de peces, crustáceos y moluscos marinos, tortugas,
13 erizos de mar, ascidias y otros tunicados, etcétera. Pesca en
14 aguas interiores, extracción de peces, crustáceos y moluscos de
15 agua dulce. explotación de criaderos de camarones
16 (camaroneras), criaderos de larvas de camarón (laboratorios de
17 larvas de producción de larvas de bivalvos (ostras, mejillones,
18 etcétera) y de otros moluscos, crías de bogavante, alevines y
19 jaramugos, crías de crustáceos (langostas y langostinos) y otros
20 animales acuáticos en agua de mar. crías y explotación de
21 criaderos de peces (de agua dulce) incluido peces ornamentales,
22 truchas, tilapias, etcétera. crías de crustáceos, bivalvos,
23 moluscos y otros animales acuáticos de agua dulce producción
24 de bienes, comercialización, almacenamiento, exportación,
25 industrialización, explotación, distribución, investigación y desa,
26 promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación,
27 inversión, construcción, reciclaje, importación.- Para cumplir con
28 su objetivo social podrá ejecutar actos y contratos civiles

N

NOTARÍA 14
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

1 permitidos por leyes ecuatorianas, inclusive podrá participar
2 como socio o accionista de compañías constituidas o por
3 constituirse que tenga relación con su objeto social.- **CUARTA:**
4 **PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de
5 **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de
6 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón
7 Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de esta
8 compañía es el cantón Guayaquil y podrá establecer sucursales
9 o agencias en cualquier lugar de la república o del Exterior.-
10 **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital
11 autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS**
12 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El
13 capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**
14 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido
15 en ochocientas acciones ordinarias nominativas de un dólar
16 cada una. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al
17 ochocientos. Cada acción es indivisible y da derecho a un voto.-
18 **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los
19 intervinientes declaran bajo juramento que el capital de la
20 compañía se suscribe de la siguiente manera: a) **JULISSA**
21 **MARGARITA VASCONEZ CHONG,** ecuatoriana, suscribe
22 setecientas noventa y ocho acciones ordinarias nominativas de
23 un dólar cada una, que pagará en numerario en un veinticinco
24 por ciento del valor de cada una de ellas; b) **RICARDO**
25 **AUGUSTO CATTAN CABEZA DE VACA,** ecuatoriano, suscribe
26 dos acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una, que
27 cancelará en numerario en un veinticinco por ciento del valor de
28 cada una de ellas.- Los accionistas, declaran bajo juramento que



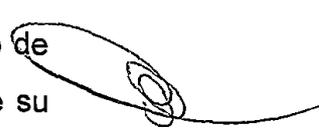
1 depositarán, en numerario, el Capital pagado de la Compañía,
2 en una Instituciones Bancarias del país una vez concluido el
3 trámite de Constitución; y, el saldo del valor de cada acción se
4 cancelará, en numerario, en el plazo de hasta un año contado
5 desde la fecha de suscripción de la presente escritura.-

6 **OCTAVA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES:** para
7 los periodos señalados en el Artículo Noveno (9°) del Estatuto se
8 designan como Presidente de la compañía al señor **RICARDO**
9 **AUGUSTO CATTAN CABEZA DE VACA**, y como Gerente
10 General la señora **JULISSA MARGARITA VASCONEZ**
11 **CHONG**, respectivamente.- **NOVENA: DECLARACION**

12 **JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS:** Los
13 comparecientes, **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**, que los
14 fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones
15 que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen
16 de actividades lícitas.- **DÉCIMO: DECLARACION JURADA DE**

17 **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:** Las comparecientes
18 **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**, que cumpliremos con la
19 obtención de los correspondientes permisos y licencias, así
20 como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y
21 autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que
22 sean necesarios para la operación y funcionamiento de la
23 compañía.- **DECIMO PRIMERO: ORGANIGRAMA SOCIAL,**

24 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.-** Los
25 accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes
26 artículos: **Artículo Primero Órgano Supremo.-** El Gobierno de
27 la compañía corresponde a la Junta General que constituye su
28 órgano supremo;- **Artículo Segundo: Administración Social.-**



N

NOTARÍA 14
AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

1 La administración de la compañía se ejecutará a través del
2 Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que
3 se indican en el presente estatuto.- **Artículo Tercero:**
4 **Convocatorias a Junta General.-** Las Convocatorias las
5 efectuará el gerente general, por la prensa, en uno de los diarios
6 de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,
7 además se notificará por correo electrónico para el efecto el
8 administrador legal y estatutariamente deberá obligatoriamente
9 tener a su cargo un libro en el que consten los datos personales
10 de los accionistas y comisarios, incluyendo dirección física y
11 correos electrónicos; y con ocho días de anticipación, por lo
12 menos al fijado en cada reunión. Las convocatorias deben
13 expresar con claridad el lugar, día, hora y objeto de la reunión;
14 **Artículo Cuarto: Junta General Universal.-** Las juntas
15 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y
16 cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare
17 presente la totalidad del capital social pagado. Las actas
18 deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de
19 nulidad;- **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y**
20 **Extraordinaria.-** La Junta general se reunirá ordinariamente una
21 vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización
22 del ejercicio económico de la compañía previa convocatoria
23 efectuada por el gerente general a los accionistas, por la prensa
24 en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
25 principal de la compañía, además se notificará por correo
26 electrónico para el efecto el administrador legal y
27 estatutariamente deberá obligatoriamente tener a su cargo un
28 libro en el que consten los datos personales de los accionistas y



1 comisarios, incluyendo dirección física y correos electrónicos; y
2 con ocho días de anticipación, por lo menos al fijado en cada
3 reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá,
4 discutirá y aprobará: Los informes del representante legal,
5 comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y
6 Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de
7 reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las
8 elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período,
9 según el estatuto. La junta general se reunirá
10 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria
11 del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número
12 de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por
13 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas
14 en la misma forma que las ordinarias;- **Artículo Sexto;** Quórum
15 de Instalación Para constituir quórum en una junta general, se
16 requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia
17 de un número de accionistas que representen la mitad del capital
18 pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria,
19 la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum
20 con el número de accionistas que concurrieren;- **Artículo**
21 **Séptimo: Quórum Decisorio-** Todos los acuerdos y
22 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría
23 de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión,
24 salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una
25 mayor proporción;- **Artículo Octavo: Actas.-** Todas las actas
26 de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente
27 general-secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la
28 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo

N

NOTARÍA 14
AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

1 reglamento; **Artículo Noveno;- Atribuciones de la Junta**
2 **General** - Atribuciones de la junta general; a) Elegir el gerente
3 general , presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio
4 de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)
5 Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes
6 durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados
7 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del
8 comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios
9 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social
10 de la compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación,
11 gravamen de cualquier título de los bienes inmuebles de
12 propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación
13 de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su
14 caso de conformidad con la ley; h) Elegir al liquidador principal y
15 suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto;-
16 **Artículo Décimo; Representación Legal-** El Gerente General
17 ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial en forma
18 individual; y el Presidente ejercerá la representación legal,
19 judicial y extrajudicial en forma individual, a falta o ausencia del
20 Gerente General será reemplazado por el Presidente. Tendrán
21 poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo
22 realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con
23 excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquellos
24 que implique un quebrantamiento al orden público
25 normas legales vigentes;- **Artículo Undécimo: Distribución de**
26 **Utilidades;** De los beneficios líquidos anuales se tomará un
27 porcentaje no menor al Diez por ciento, destinado a formar un
28 Fondo de Reserva Legal, hasta que este alcance el Cincuenta



1 por ciento del capital social. En la misma forma debes ser
2 reintegrado el Fondo de Reserva, si éste, después de
3 constituirlo, resultare disminuido por cualquier causa. Luego de
4 ello, de esos beneficios se deberá destinar por lo menos un
5 Cincuenta por ciento para dividendos a favor de los Accionistas,
6 salvo resolución unánime en contrario de los Accionistas
7 concurrentes a la Junta General. Solo se pagará dividendos
8 sobre las acciones en razón de beneficios realmente obtenidos y
9 percibidos o de reservas expresas efectivas de libre disposición.
10 La distribución de dividendos entre los Accionistas, se realizará
11 en proporción directa al capital que hubieren desembolsado.-
12 **Artículo Duodécimo: Disolución-** La compañía se disolverá
13 por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal
14 caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente
15 general hasta que la junta general elija al Liquidador La misma
16 sesión de Junta General en que se resuelva la disolución
17 anticipada, designara la o las personas que deberán actuar
18 como liquidadores siempre en número impar, señalándose las
19 facultades que se les otorgue para el cumplimiento de sus
20 funciones.- **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas
21 fundadores autorizan al Abogado **TORIBIO SAUL SANCHEZ**
22 **MORAN** con cédula de ciudadanía número cero nueve cero
23 ocho cuatro dos cero seis cuatro - nueve (090842064-9), o a
24 quien ella designe, para realizar todas las diligencias legales y
25 administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la
26 escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención
27 del Registro Único de Contribuyentes.- Agregue Usted señora
28 Notaria las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 07/07/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7737231

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0908420649 SANCHEZ MORAN TORIBIO SAUL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **AQUA ECUADOR NORUEGA ECUNORAQUA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A03	PESCA Y ACUICULTURA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0311.01	ACTIVIDADES DE PESCA DE ALTURA Y COSTERA: EXTRACCIÓN DE PECES, CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS MARINOS, TORTUGAS, ERIZOS DE MAR, ASCIDIAS Y OTROS TUNICADOS, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0312.01	PESCA EN AGUAS INTERIORES, EXTRACCIÓN DE PECES, CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS DE AGUA DULCE.
OPERACION PRINCIPAL	A0321.02	EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE CAMARONES (CAMARONERAS), CRIADEROS DE LARVAS DE CAMARÓN (LABORATORIOS DE LARVAS DE PRODUCCIÓN DE LARVAS DE BIVALVOS (OSTRAS, MEJILLONES, ETCÉTERA) Y DE OTROS MOLUSCOS, CRÍAS DE BOGAVANTE, ALEVINES Y JARAMUGOS, CRÍA DE CRUSTÁCEOS (LANGOSTAS Y LANGOSTINOS) Y OTROS ANIMALES ACUÁTICOS EN AGUA DE MAR.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0321.03	CRÍA Y EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE PECES (DE AGUA DULCE) INCLUIDO PECES ORNAMENTALES, TRUCHAS, TILAPIAS, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0322.01	CRÍA DE CRUSTÁCEOS, BIVALVOS, MOLUSCOS Y OTROS ANIMALES ACUÁTICOS DE AGUA DULCE.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0322.02	PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, REGULA DE IMPORTACIÓN
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 22/08/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

07/07/2016 4.55 PM

L. Merino

**AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL**

[Handwritten mark]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0912919552

Nombres del ciudadano: VASCONEZ CHONG JULISSA MARGARITA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 22 DE MAYO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

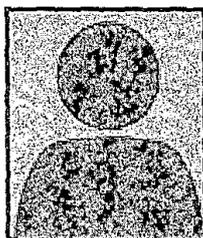
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 7 DE OCTUBRE DE 1996

Nombres del padre: ARTURO VASCONEZ

Nombres de la madre: YULI CASTULA CHONG DE VASCONEZ

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2011



Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2016

Emisor: EUCLIDES EMILIO CARPIO MARCILLO - GUAYAS-GUAYAQUIL GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Validez de reconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.19 14:57:59 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1815202



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0912919552
Nombre: VASCONEZ CHONG JULISSA MARGARITA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2016

Emisor: EUCLIDES EMILIO CARPIO MARCILLO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1815202





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1706394887

Nombres del ciudadano: CATTAN CABEZA DE VACA RICARDO
AUGUSTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO
/CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 25 DE FEBRERO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GUILLERMO CATTAN

Nombres de la madre: GLORIA CABEZA DE VACA

Fecha de expedición: 12 DE JULIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2016

Emisor: EUCLIDES EMILIO CARPIO MARCILLO - GUAYAS-GUAYAQUIL
GUAYAQUIL

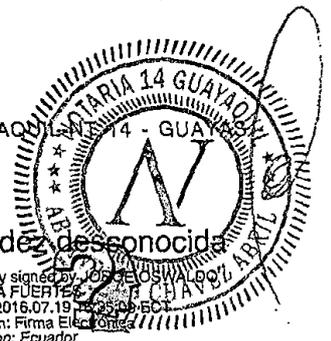
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE ROSALBA
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.19 12:54:53 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1815008



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1706394887
Nombre: CATTAN CABEZA DE VACA RICARDO AUGUSTO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2016

Emisor: EUCLIDES EMILIO CARPIO MARCILLO- GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1815008



N

NOTARÍA 14
AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

1 presente instrumento público.- f) Abogado Saúl Sánchez Moran.
2 Matrícula Número Cero Nueve- Dos mil diez- setecientos catorce
3 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura de la
4 Función Judicial del Ecuador".- (Hasta aquí la Minuta).- Es
5 copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
6 contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada
7 a Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos legales.-
8 Queda agregado a este Registro, los documentos de ley.- Leída
9 que fue esta escritura de principio a fin, por mí, la Notaria en alta
10 voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes se
11 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria.
12 Do. Doy fe.-

13

14

Julissa Vasconez

15

16

JULISSA MARGARITA VASCONEZ CHONG

17

Ced. Ciud. No. 091291955-2 Certif. Vot. No. 023-0017

18

19

20

Ricardo Augusto Cattan Cabeza de Vaca

21

RICARDO AUGUSTO CATTAN CABEZA DE VACA

22

Ced. Ciud. No. 170639488-7 Certif. Vot. No.

23

24

25

LA NOTARIA

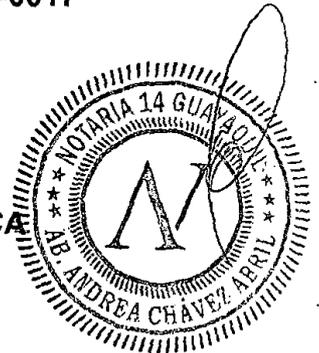
26

27

Andrea Chavez Abril

28

AB. ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL

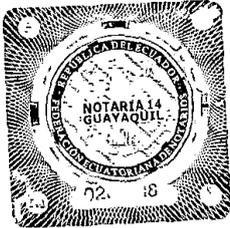


N

NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, que sello, rubrico y firmo a en la misma fecha de su otorgamiento.- Este Testimonio corresponde a la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA "AQUA ECUADOR NORUEGA ECUNORAQUA S.A."**.-



Andrea Chavez Abril
AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA 14 DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 34.609
FECHA DE REPERTORIO: 25/ago/2016
HORA DE REPERTORIO: 14:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha seis de Septiembre del dos mil dieciséis queda inscrito:

1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **AQUA ECUADOR NORUEGA ECUNORAQUA S.A.**, de fojas 39.975 a 39.986, Registro Mercantil número 3.533. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **AQUA ECUADOR NORUEGA ECUNORAQUA S.A.**, a favor de **RICARDO AUGUSTO CATTAN CABEZA DE YACA**, de fojas 39.392 a 39.395, Registro de Nombres número 10.532.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **AQUA ECUADOR NORUEGA ECUNORAQUA S.A.**, a favor de **JULISSA MARGARITA VASCONEZ CHONG**, de fojas 39.396 a 39.399, Registro de Nombres número 10.533.-

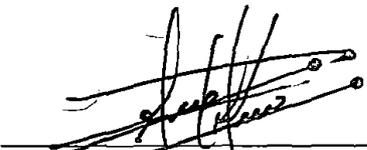
ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 08 de septiembre de 2016

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1457153



Factura: 001-101-000014262



20160901014P03319

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901014P03319					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE JULIO DEL 2016, (17:35)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VASCONEZ CHONG JULISSA MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912919552	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CATTAN CABEZA DE VACA RICARDO AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706394887	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 01/09/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7742446
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0908420649 SANCHEZ MORAN TORIBIO SAUL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: AQUA ECUADOR NORUEGA ECUNORAQUA S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A03	PESCA Y ACUICULTURA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0311.01	ACTIVIDADES DE PESCA DE ALTURA Y COSTERA: EXTRACCIÓN DE PECES, CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS MARINOS, TORTUGAS, ERIZOS DE MAR, ASCIDIAS Y OTROS TUNICADOS, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0312.01	PESCA EN AGUAS INTERIORES, EXTRACCIÓN DE PECES, CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS DE AGUA DULCE.
OPERACION PRINCIPAL	A0321.02	EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE CAMARONES (CAMARONERAS), CRIADEROS DE LARVAS DE CAMARÓN (LABORATORIOS DE LARVAS DE
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0321.03	PRODUCCIÓN DE LARVAS DE BIVALVOS (OSTRAS, MEJILLONES, ETCÉTERA) Y DE OTROS MOLUSCOS, CRÍAS DE BOGAVANTE, ALEVINES Y JARAMUGOS, CRÍA DE CRUSTÁCEOS (LANGOSTAS Y LANGOSTINOS) Y OTROS ANIMALES ACUÁTICOS EN AGUA DE MAR.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0322.01	CRÍA Y EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE PECES (DE AGUA DULCE) INCLUIDO PECES ORNAMENTALES, TRUCHAS, TILAPIAS, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0322.02	CRÍA DE CRUSTÁCEOS, BIVALVOS, MOLUSCOS Y OTROS ANIMALES ACUÁTICOS DE AGUA DULCE.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 13/10/2016 12:00 AM

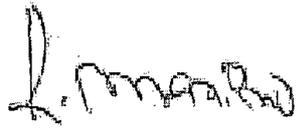
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

01/09/2016 11.21



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL: AQUA ECUADOR NORUEGA ECUNORAQUA S.A.,		
DOMICILIO LEGAL Urbanisacion San Felipe. Conjunto Residencial IBIZA Mz 122 Villa 26		
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	GUAYAQUIL
PARROQUIA: TARQUI	BARRIO:	CIUDADELA: SAN FELIPE
CALLE:	NÚMERO: 26	INTERSECCIÓN/MANZANA: 122
CONJUNTO: Conjunto Residencial San Felipe IBIZA	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 0.099217252	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: julissavasconez@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0.099217252	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: DIAGONAL AL REDONDEL DE LA ACADEMIA ALMIRANTE ILLINGWORTH		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JULISSA MARGARITA VASCONEZ CHONG		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0912919552		

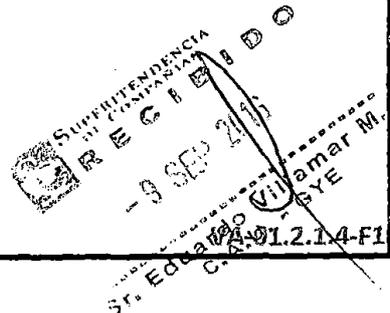
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

Julissa Vasconez

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachaduras.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO



16 SEP 2016 HORAS 10:30

Receptor: Michelle Cardero Palacios

Firma: *Michelle*

miguel B
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

09/SEP/2016 15:48:56

Usu: evillamar



Remitente: No. Trámite: 32751-0
JULISSA VASCONEZ

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
INGRESA ESCRITURA DE CONSTITUCION
INSCRITA EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET 95
Digitando No. de trámite, año y verificador =